Partes de bajas y altas médicas a partir del 1 de abril de 2023

• En cumplimiento del RD 1060/2022 del Gobierno.
• No se tendrá que entregar el parte de baja o alta médica.

Aunque recibirá una copia del personal médico, será el INSS el encargado de comunicar a la empresa, mediante medios telemáticos, los partes emitidos por el Servicio Público de Salud o la mutua.

• Entrada en vigor a partir del 1 de abril de 2023.

• Se aplicará a las nuevas bajas que se inicien y a los que estén en curso que no hayan superado los 365 días de duración.

• El parte de baja surtirá efectos desde la fecha de expedición y el de alta a partir del día siguiente de su emisión.

• El Ayuntamiento, mediante instrucción, requiere que en cualquier caso se deben comunicar inmediatamente a la unidad administrativa las altas y las bajas por cualquier medio que deje constancia de la comunicación. (Publicada el 29/3/2023 en Ayre)

Ver información completa